

FECHA DE INICIO DE COBERTURA: <<dd/mm/aaaa>>

DEFINICIONES

Trasplante: Procedimiento Médicamente Necesario donde los órganos, tejidos o células son quirúrgicamente trasplantados de un Donante Vivo o muerto al receptor.

DESCRIPCIÓN DE COBERTURA

Este Endoso de Trasplante de Órganos y Tejidos es emitido por Seguros Atlas, S.A. (en adelante Seguros Atlas) con base en la Solicitud y declaraciones proporcionadas de buena fe por el Asegurado Titular. Si la información que se muestra en la Solicitud es falsa, incorrecta, incompleta, engañosa, o si se ha omitido y se ha agravado el riesgo, el Endoso quedará rescindido y sin efecto, y Seguros Atlas no será responsable de pagos por beneficios bajo el Endoso.

El Endoso de Trasplante de Órganos y Tejidos sólo puede adquirirse como un complemento de un plan de gastos médicos de Seguros Atlas que no ofrece beneficios de trasplante de órganos, y sólo puede mantenerse activo mientras el Asegurado tenga una Póliza activa con Seguros Atlas. La cobertura bajo este Endoso se indicará en la Carátula de la Póliza.

CRITERIOS DE COBERTURA

Suma asegurada: Hasta un máximo de quinientos mil dólares (US\$500,000) por Asegurado, de por vida, tal como se indique en la Carátula de la Póliza. Adicionalmente, se cubren los gastos del Donante Vivo hasta un máximo de treinta mil dólares (US\$30,000) como parte de la suma asegurada del Endoso.

Deducible: El Deducible de la póliza debe cumplirse en su totalidad antes de que se puedan realizar pagos bajo este Endoso.

El beneficio incluye:

- El cuidado médico previo al procedimiento de Trasplante, directamente relacionado con el mismo, el cual incluye la evaluación para determinar si el Asegurado es candidato para el Trasplante, la evaluación del Asegurado para el procedimiento de Trasplante, y la preparación y estabilización del Asegurado para el procedimiento de Trasplante.
- Todos los estudios pre-operatorios incluyendo servicios de laboratorio, radiografías, tomografías computarizadas, resonancias magnéticas, ultrasonidos, biopsias, Medicamentos por Prescripción Médica y otros suministros.
- El costo de búsqueda, obtención y transporte del órgano o tejidos, y gastos del donante.
- El procedimiento de Trasplante, la cobertura de un corazón artificial o dispositivos mono o bi-ventriculares que permitan la viabilidad del paciente hasta que reciba el trasplante definitivo.
- Todos los cuidados posteriores al Trasplante, directamente relacionados con el mismo incluyendo, pero no limitado a cualquier tratamiento posterior y Médicamente Necesario que resulte del Trasplante y cualquier complicación que surja después del procedimiento, sea consecuencia directa o indirecta del Trasplante.
- Cualquier Medicamento por Prescripción Médica o medida terapéutica destinada a asegurar la viabilidad y permanencia del órgano o tejido trasplantado.

CONDICIONES A LAS QUE SE SUJETA EL ENDOSO

El Endoso de Trasplante de Órganos y Tejidos está sujeto a todos los términos, disposiciones, exclusiones, enmiendas y restricciones de la Póliza del Asegurado con Seguros Atlas. El Endoso sólo elimina lo referente a "Cualquier gasto relacionado con procedimientos de Trasplante" de la exclusión No. 24 en la Sección IV: Exclusiones Generales de las Condiciones Generales, y no modifica el beneficio máximo por Asegurado por Año Póliza.

La cobertura para Trasplantes de Órganos y Tejidos bajo este Endoso está disponible sólo dentro de la Red de Proveedores de Seguros Atlas.

Seguros Atlas debe ser notificada tan pronto como se sepa que el Asegurado es candidato para un trasplante, para coordinar el proceso. Los servicios prestados en relación con un trasplante no estarán cubiertos si Seguros Atlas no fue notificada por adelantado para permitir que dichos servicios sean autorizados y coordinados. Los procedimientos deben ser aprobados previamente por Seguros Atlas, y la necesidad del trasplante debe ser determinada por el proveedor médico y certificada por una segunda opinión a través del servicio de InterConsulta®.

Seguros Atlas se reserva el derecho de presentar la documentación médica relacionada con el trasplante a uno o más médicos. Los especialistas en trasplantes establecerán la necesidad médica de dicho trasplante.

Período de Espera: El Endoso tiene un período de espera de seis (6) meses que comienza en la fecha de vigencia del Endoso, excepto cuando este Endoso reemplaza la cobertura de Trasplante de Órganos de una póliza o plan anterior del Asegurado con Seguros Atlas.

EXCLUSIONES

No se cubrirá ningún tratamiento, procedimiento, servicio o cirugía en los siguientes casos:

- 1. No sea médicamente necesario.**
- 2. Se considere electivo, experimental o de investigación.**
- 3. Se realice cuando la persona tenía acceso a procedimientos y/o tratamientos alternativos, con el mismo nivel de resultados y atención para tratar la condición médica o enfermedad que causó la necesidad de un trasplante.**
- 4. Se origina por o como resultado de un trasplante por usar un artefacto mecánico o equipo artificial destinado a reemplazar un órgano humano o cuando el donante es un animal.**
- 5. Se realiza después de un trasplante fallido realizado antes de la fecha de inicio de la cobertura de la póliza, o que sea necesario después de un trasplante previo no aprobado por Seguros Atlas.**
- 6. No hay cobertura disponible fuera de la Red de Proveedores.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 15 de abril de 2021, con el número CNSF-S0023-0004-2021/CONDUSEF-G-01308-002.



Best Doctors México presta servicios de administración para estos planes internacionales de Seguros Atlas. Esta póliza de seguro ha sido emitida por Seguros Atlas, S.A. en su calidad de Institución Mexicana de Seguros.